

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0485 -DNAyF-2026

SAN JUAN, 15 MAY 2026

VISTO:

El Expediente N° 604-003203-2026, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuación, el responsable de Economato Central solicita la compra anual de ropa temporada otoño- invierno para los niños, niñas y adolescentes de diferentes Residencias dependientes de esta Dirección.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2026, conforme a lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A art.12 ap 1), Art. 13 y Decreto Reglamentario N°0004-2020 art. 20 a 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituido por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 art.5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución de Gasto y la Solicitud de Gasto N° 49186, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada- para ser utilizado en las contrataciones que lleven a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública N°10/2026, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, Servicio Administrativo Financiero (SAF) y Asesoría Letrada de ésta Dirección.

POR ELLO;**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese el llamado a Licitación Pública N°10/2026, para la compra de ropa otoño- invierno para niños, niñas y adolescentes de diferentes Residencias dependientes de esta Dirección, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, art. 12 ap 1), Art. 13 y Decreto Reglamentario N°0004-2020 art. 20 a 37 (Artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituido por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 art.5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3°.- La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Bienes de Consumo- 2.2.02 Prendas de Vestir (\$117.128.900,00)- 2.2.03 Confecciones Textiles (\$35.450.000,00)- 2.2.09 Otros Textiles y Vestuarios n.e.p. (\$2.191.000,00)- 2.9.09 Otros Bienes de Consumo n.e.p. (\$5.175.000,00) - Total \$159.944.900,00.- Presupuesto Año 2026- Ley N°2801-I.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese. -

V.C.

ES COPIA FIEL

RAQUEL E. TRINCADO
SUB JEFE DE DIVISION DESPACHO
D.N.A. y F.



Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano